



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002059

USHUAIA, 08 OCT. 2025

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-20317-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación con la firma "MEDIFAR S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71800743-3, a fin de brindar el servicio de mantenimiento Preventivo/Correctivo de las máquinas de diálisis, lavadoras de filtros y DOS (2) plantas de agua marca FRESENIUS, emplazadas en los Servicios de Hemodiálisis de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses.

Que en dicho marco, se suscribió el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo N° 25874 y Adenda registrada bajo N° 26878, conjuntamente con las Órdenes de Compra N° 397/24 y N° 654/25.

Que conforme lo expuesto por la Dirección General de Ingeniería Sanitaria dependiente de la Secretaría de Recursos Físicos de este Ministerio, la necesidad de contar con el servicio que brinda el citado proveedor, aún persiste.

Que en dicho contexto corresponde dar trámite al procedimiento pertinente a fin de prorrogar el vínculo contractual en las condiciones y precios pactados, por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido originalmente, el que representa la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 54/100 (\$ 38.338.229,54), ello el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015.

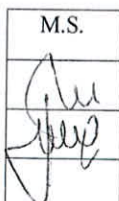
Que por lo expuesto, es menester de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, tomar los recaudos necesarios a los fines de llevar a cabo el trámite de ampliación del servicio, cuya vigencia se establecerá por DOS (2) meses, contados a partir del diez (10) de octubre de 2025, ello de conformidad a lo indicado por la Dirección General de Ingeniería Sanitaria.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta el respaldo presupuestario bajo el Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley N° 907.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y autoriza la ampliación requerida.

Que el procedimiento de contratación, se encuadró oportunamente dentro de lo

///...2



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

establecido en la Ley Provincial 1015 - Artículo 18 - Inciso c) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 565/23 y N° 01/24, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21; y se encuentra previsto en la Ley Provincial 1580, el procedimiento de prórroga conforme Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b) y N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la ampliación en un VEINTE POR CIENTO (20%), del vínculo contractual que la Provincia mantiene con la firma "MEDIFAR S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71800743-3, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Orden de Compra y Adenda pertinente, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 54/100 (\$ 38.338.229,54), a favor de la firma "MEDIFAR SRL", C.U.I.T. N° 30-71800743-3. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 9094UG / 9095UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09 - CLASIFICACIÓN 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma "MEDIFAR SRL" - C.U.I.T. N° 30-71800743-3, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

002059

/2025.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judith Di GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud